



Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo
Vallejuelo, Prov. San Juan, República Dominicana
Código institucional: 7134
RNC: 430057355

“Por Amor a mi Pueblo”

CONCEJO DE REGIDORES.

Resolución del Concejo Municipal que aprueba el Manual de funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano.

Resolución: NO:062/2024

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la constitución de la República Dominicana establece que por Municipios y distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son persona jurídica de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa, y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en las terminos establecidos por la Constitución de las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus Municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los Municipios y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 6232-33, también consagra que las oficinas de Planeamiento urbano tendrán a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo #5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos, relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 que crea el sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas, y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los Ayuntamientos.



2. M. M. M.

Q. M. E.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es el instrumento mas idoneo para tomar las decisiones de aprobar Ordenanzas y Resoluciones.

CONASIDERANDO: Que en la Ley 176-07,del Distrito Nacional y los Municipios en el articulo 31 el Ayuntamiento es el organo de gobierno del Municipio y está constituico por dos organos de gestion complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal , y estará integrado por los Regidores,y un organo ejecutivo o Sindicatura que sera ejercido por el sindico.

CONASIDERANDO: Que en fecha 08 de Agosto del 2024 la Alcaldia del Municipio de Vallejuelo mediante Acta de sesion Extraordinaria 017/2024 se reunio para aprobar la creacion del Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como supervision e Implementacion.

VISTA : La Constitucion de la Republica Dominicana.

VISTA : La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06,de Planificacion e Inversion Publico y su Reglamento de Aplicacion .

VISTA: El Acta de Sesion Extraordinaria No. 017/2024, de fecha 08 de Agosto del año 2024. que establece el marco legal para dictar y aprobar normas de Planeamiento Urbano.

El Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo , en uso de sus facultades legales.

UNICO PUNTO: Aprobar como al efecto aprueba la creacion del Manual de Funciones y del Departamento de de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervision e Implementacion.

Dada la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo Provincia San Juan Republica Dominicana, a los 08 dias del mes de Agostom del año Dos Mil Veinticuatro,(2024) Año Ciento cincuenta y nueve (159) de la Gesta de la Restauracion y cientos ochenta (180) de la Independencia Nacional de la Republica

Firmado.



F. M. E.

F. M. E.





Lic. Eddy Morillo Martinez.
Alcalde Municipal.



Luis Manuel Martinez Meran.
Presidente del Concejo de Regidores.



Licda. Yubeicy Moreno Encarnacion.
Secretaria del Concejo de Regidores.

